

Expediente: 1681/17

Carátula: **CHAR BODEGUE PATRICIO DAMIAN C/ AEROLINEAS ARGENTINAS S/ MEDIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **03/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CHAR BODEGUE, PATRICIO DAMIAN-ACTOR/A*

90000000000 - *AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. LINEAS AEREAS, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1681/17



H102335034449

JUICIO: CHAR BODEGUE PATRICIO DAMIAN c/ AEROLINEAS ARGENTINAS s/ MEDIACION. DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. N° 1681/17. DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.- 1) Téngase por digitalizados los presentes autos. 2) Conforme a las Acordadas 822/20 y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes por el término de cinco días, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así de la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las Acordadas citadas. 1681/17 CAGL.

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=GERMANO Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23266848749

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.